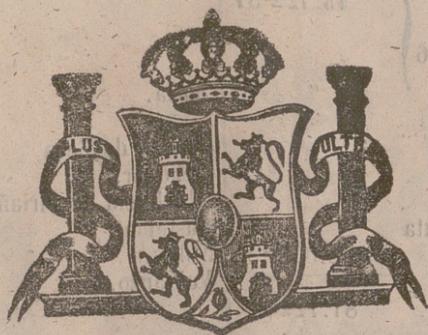




# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Alcalde de la villa de Navajun me ha hecho saber haberse declarado la enfermedad de la viruela en los ganados laneros de Andrés Fernandez, Francisco Ruiz Romanos, Roman Garcia, Pedro Saenz y Llorente y Cirila Marin; habiéndose señalado para pastar los rebaños de los primeros, el terreno de los Cascajares é inmediaciones; y á los de los restantes, el terreno comprendido desde el camino que va á Valdeprado, provincia de Soría hasta el alto de la cuesta, sigue por la muga del mismo pueblo á dar á la balsa del llano y muga de Valdenegrillos, de dicha provincia, siguiendo la monera á encontrarse con los mojones de los Casales puestos anteriormente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los ganaderos de esta provincia y á fin de evitar y prevenir la propagacion del contagio. Logroño 30 de Mayo de 1860.—Manuel So-moza.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Al Director general de Instruccion pública comunico con esta fecha la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) al aprobar para texto en las escuelas la nueva coleccion de fábulas morales de D. Pascual Hernandez y Baeza, ha tenido á bien disponer se manifieste al autor que ha visto con particular agrado el celo é inteligencia con que se dedica á promover por medios tan agradables é ingeniosos la educacion intelectual y moral de la niñez.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y satisfac-

cion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1860.—Corvera.—Sr. D. Pascual Hernandez Baeza.

*Se vende á 3 rs. egemplar.*

El libro de oro de las niñas, por D. Antonio Pirala: obra de texto, 8.ª edicion.

El Fleuri, catecismo histórico escrito en verso por D. Antonio Pirala, aprobado por S. M. para que sirva de texto en las escuelas de 1.ª educacion; 11.ª Edicion.

Manual del Profesorado de Instruccion Primaria, Elemental y Superior; por D. Francisco Nerd.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, maestros de instruccion primaria y demas personas que deseen adquirir las obras citadas atendido al grande interés que ofrecen para la educacion de los niños. Logroño 31 de Mayo de 1860.—El Gefe de la Seccion de Fomento, Mariano Muñoz y Lopez.

*D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.*

Hago saber: que por D. Manuel Diaz vecino de Quel se ha presentado solicitud de registro de la mina de carbon de piedra titulada *Virgen de los Dolores*, sita en jurisdiccion de dicho pueblo, paraje del Hordoyo, lindante al Oriente con heredad de Santiago Escudero, al Poniente con idem de Eusebio Marin, N. la Yasa y medio dia las Peñas de la Muga. Hace su designacion en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el punto del Hordoyo; desde él se medirán al N. 300 metros fijándose la primera estaca; desde esta al Poniente 600 metros y de ella al Mediodia 900 metros.

En su virtud el Sr. Gobernador ha admitido esta solicitud salvo mejor derecho, Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de 6 de Julio último.

Logroño Mayo 30 de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

*D. Mariano Muñoz y Lopez, Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.*

Hago saber: que por decreto de este dia ha sido admitido el registro de la mina de Lignito titulada *la Recuperada* sita en jurisdiccion de San Vicente de la Sonsierra y punto llamado el Alto, cuyo registrador es D. José Maria Payueta vecino de Burgos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 de la ley de 11 de Abril de 1849.

Logroño 30 de Mayo de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

#### TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Del 1.º al 10 inclusive del entrante mes de Junio, queda abierto el pago de las clases pasivas pertenecientes al mes de la fecha.

Logroño 31 de Mayo de 1860.—El Tesorero, Luciano Armas.

#### DEPOSITARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

##### MES DE FEBRERO DE 1860.

CUENTA que yo D. Vicente Angulo, Depositario de la misma hoy de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Enero; cantidades ingresadas en el de esta cuenta, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del ramo con arreglo al presupuesto aprobado, y existencia que quedó en dicha Depositaria y las de los Establecimientos para el mes de Marzo á saber:

#### CARCO.

Rs. vn.

Primeramente son cargo cinco mil veinte y nueve reales setenta céntimos que resultaron de existencia en fin del mes de Enero próximo pasado, segun aparece de la relacion al junta núm. 1.º . . . . .	5.029'70
Lo son asimismo ochenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve rs. veinte y tres céntimos á que ascienden los ingresos realizados durante el mes de esta cuenta por productos propios de la Beneficencia segun resulta de las respectivas relaciones de cargo que se acompañan y los tres cargaremos que he firmado, á saber:	
Por limosnas recibidas directamente en esta Depositaria para atenciones de Beneficencia, segun relacion n.º . . . . .	" " 5.479'23
Por donaciones y legados, segun idem idem n.º . . . . .	" " "
Por productos de fincas y rentas de bienes propios y demas ingresos peculiares de los Establecimientos, segun aparece de sus cuentas particulares y relacion núm. 2.º . . . . .	5.479'23
Por reintegros idem núm. . . . .	" " "

#### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por lo recibido en la Depositaria provincial para atenciones del ramo, segun relacion núm. 3.º . . . . .	38.000 "	76.000 "
Por las traslaciones de caudales, ocurridas en este mes, de unas cajas á otras segun la misma relacion . . . . .	38.000 "	" "
<b>Total cargo . . . . .</b>		<b>86.508'93</b>

#### DATA

Son data ochenta y un mil setecientos veintidos reales cincuenta y siete céntimos satisfechos en el mes de esta cuenta por atenciones de la

Beneficencia provincial segun las relaciones que se acompañan á saber:

Por obligaciones de los respectivos Establecimientos segun sus cuentas particulares que acompañan á la relacion núm 1.º	<i>Personal.</i> 1.950'97 <i>Material</i> 41.137'64	} 43.068'61	} 43.722'57
Por sueldos y gastos de la Junta provincial, segun relacion número 2.º	<i>Personal.</i> 653'96 <i>Material.</i> » »		
Por reintegros, idem núm.	» »		

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por remesas á los Establecimientos del ramo dependientes de la Junta provincial, segun relacion núm. 3.º	38.000' »
<b>Total data.</b>	<b>81.722'57</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo . . . . .	86.508'95
Idem la data . . . . .	81.722'57
<b>Existencia para 1.º de Marzo.</b>	<b>4.786'36</b>

**CLASIFICACION DE LA MISMA.**

En la Depositaria de mi cargo . . . . .	2.565'87
En la del Hospital civil . . . . .	1.154'53
En la de Misericordia . . . . .	96'74
En la de Expositos . . . . .	969'22
	<b>4.786'36</b>

De forma que importando el cargo ochenta y seis mil quinientos ocho reales y noventa y tres céntimos, y la data ochenta y un mil setecientos veinte y dos reales y cincuentasiete céntimos justificados uno y otra con los diez documentos que acompañan á las seis relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta una existencia de cuatro mil setecientos ochenta y seis reales y treinta y tres céntimos, en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error de puma ó suma; y así lo juro y firmo en Logroño á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta.—El Depositario, Vicente Angulo.

El Sr. Conde de San Cristobal Decano de la seccion de contabilidad de la Junta provincial de Beneficencia.—La cuenta que precede está en un todo conforme con los libros de la Intervencion de mi cargo, y los documentos que á ella acompañan son exactos y legitimos de que certifico á los efectos oportunos en Logroño á 15 de Marzo de 1860.—El Decano, El Conde de San Cristobal.—V.º B.º—P. El Presidente.—Felix Martinez.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.**

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse las plazas de maestros y maestras vacantes en los pueblos siguientes.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

*Escuelas de niños.*

PUEBLOS.	Clase de escuelas	Dotaciones.	Observaciones.
Ventrosa.	Elemental.	2500	Por concurso.
Pinillos.	Incompleta.	1000	»

*Escuelas de niñas.*

Santurde.	Elemental	1666	»
Badarán.	»	1666	»
Ventrosa.	»	1666	»
Sotés.	»	1666	»
Arenzana de Abajo.	»	1666	»
Agoncillo.	»	1666	»
Muro de Aguas.	»	1666	»
Rodezno.	»	1666	»
Pedroso.	»	1666	»
Lagunilla.	»	1666	»

**PROVINCIA DE TERUEL.**

*Escuelas de niños.*

Godor.	Incompleta	1250	»
Campos.	»	1100	»
Cuencabuena.	»	1100	»

*Escuelas de niñas.*

Dos Torres.	Elemental completa.	1666	»
-------------	---------------------	------	---

Alocutosa.	Elemental completa.	1666	Por concurso.
La Hoz.	»	1666	»
Villar del Cobo.	Incompleta	1334	»

**PROVINCIA DE SORIA.**

*Escuelas de niños.*

Soria.	Elemental Casa a-silo.	2700	»
Puebla de Eeca.	Incompleta.	2000	»
Rebollar.	»	1500	»
Aldehuela de Piriañez.	»	1100	»
Castejon.	»	1100	»
Nolay.	»	1100	»
Valdanzo.	»	1400	»

*Escuelas de niñas.*

San Pedro Manrique.	Elemental.	1800	»
---------------------	------------	------	---

Ademas del sueldo los maestros y maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden dirigirán sus instancias en debida forma documentadas al M. I. Sr. Gobernador Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia Zaragoza 21 de Mayo de 1860.—El Vice-Rector, Jorge Schar.

*D. Pedro Santa Maria, Abogado de los Tribunales Nacionales, y Juez de Paz de esta Capital, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el asunto que se dirá, por inhibicion del Sr. Juez propietario*

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que pende en este Juzgado de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Dámaso Santos, vecino de esta Ciudad, se mandó por providencia de diez y nueve de Abril último convocar á aquellos á junta general para el examen de los créditos, citándose á los expresados en el estado de deudas, y á los que se hubiesen presentado con sus títulos, y publicar dicha citacion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para cuya junta se señaló el dia de ayer y su hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; pero como que habiéndose reunido con tal objeto, se tratara en el acto de un arreglo entre los acreedores como se verificó mediante el discutimiento de uno de ellos con lo acordado y convenido se ha repuesto el expediente al estado que tenia en dicho dia diez y nueve de Abril, y mandado convocar de nuevo á los acreedores á junta general con el citado objeto de examinar los créditos, cuyo acto tendrá lugar el dia 20 y cinco de Junio próximo y su hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Dado en Logroño á veinte y cuatro de Mayo de 1860.—Licenciado, Pedro Santa Maria.—Por mandado de S.º, Matias Saenz.

**JUNTA DE INSTRUCCION PRIMARIA DE HUESCA.**

De conformidad con el anuncio publicado por el M. I. Sr. Rector del distrito universitario en 21 de los corrientes, esta Junta ha señalado el dia 26 de Junio próximo y hora de las 7 de la mañana para dar principio á las oposiciones para proveer las escuelas vacantes en la provincia ó que vacaren hasta la espresada fecha.

Estos ejercicios se celebrarán en uno de los salones de la Escuela normal de Maestros.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Junta tres dias antes por lo menos del señalado para

los ejercicios, sus solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios Huesca 26 de Mayo de 1860.—El Presidente, Camilo Alonso Valdespino.—El Secretario, Tomás Lalaguna.

**ANUNCIOS.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública, que se anunció anteriormente, de las obras de ensanche de la Iglesia parroquial de esta villa aprobadas por el Gobierno de S. M., se anuncia otra que tendrá lugar en el dia diez y siete del próximo mes de Junio. Las personas que gusten interesarse en su remate se presentarán en esta villa dicho dia á las diez de su mañana ante el infrascrito presidente de la junta de reparacion de la misma, quien admitirá sus proposiciones con arreglo al plano y condiciones que estarán de manifiesto.

Hervias y Mayo 24 de 1860.  
El Presidente, Clemente del Val.

**Parte no oficial.**

**VENTA DE UNA CASA.**

Quien quisiere comprar una casa sita en la Calle Mayor, de esta Ciudad, señalada con el número 71 nuevo, estimada en la cantidad de 30 000 reales vellon acuda al oficio del Escribano de este número D. Juan Farias, quien suministrará cuantas noticias se le exijan relativas á la finca, advirtiéndole que su venta tendrá efecto en pública almoneda el lunes cuatro de Junio próximo y hora de las once de su mañana en la citada Escribanía. Logroño 30 de Mayo de 1860.—Juan Farias.